

Acta N°112
(30/12/2021)

En Coveñas sucre, siendo las 9:56Am, del día 30 de diciembre del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°021 “**Por el cual se adopta la actualización de la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio de Coveñas sucre 2021-2031**”, primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°022 “**Por el cual se modifica y adopta la actualización de la política pública municipal de juventud “juventud innovadora” de Coveñas sucre 2021-2031**”, primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°023 “**Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario para los suscriptores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Coveñas, departamento de sucre para la vigencia 2022**”, primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°024 “**Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para constituir vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021**”. Y clausura del sexto periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2021. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°021 “**Por el cual se adopta la actualización de la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio de Coveñas sucre 2021-2031**”
5. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°022 “**Por el cual se modifica y adopta la actualización de la política pública municipal de juventud “juventud innovadora” de Coveñas sucre 2021-2031**”
6. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°023 “**Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario para los suscriptores de servicios públicos domiciliarios de**

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Coveñas, departamento de sucre para la vigencia 2022”

7. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°024 “Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para constituir vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021”
8. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
9. Propuestas y varios.
10. Clausura del sexto periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2021.
11. Entonación de los himnos patrios.
12. Lectura, discusión y aprobación del presente acta.
13. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 09 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia de los honorables concejales, FERIA MORENO NETSKY, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA y ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN. Continuamos Con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°021 “Por el cual se adopta la actualización de la política pública para la igualdad de género de las mujeres del municipio de Coveñas sucre

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

2021-2031". El presidente **SADDAM FERIA** este primer informe le corresponde a la comisión de la mujer, quien su ponente asignada fue la concejal **ALICIA MUENTES** a quien le vamos a ceder la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta señor presidente le informo lo siguiente el día 28 de diciembre por medio de WhatsApp, se le notificó a la comisión de la mujer para reunirse el día de ayer 29 de diciembre a las 10:00Am el cual la reunión no pudo llevarse a cabo en comisión de la asistencia de los concejales que hacen parte de dicha comisión solo asistieron 2 la honorable concejal Marta Ríos y mi persona, no asistieron los demás compañeros Netsky Feria, Soraida Márquez y el concejal Kevin Monterroza por el cual no se llevó a cabo la reunión de comisión mi ponencia fue radicada el día de ayer, en la secretaría de esta corporación y en estos momentos puedo ver que el proyecto como tal queda sujeto a la comisión por no tomar una decisión como tal hasta ahora de la suerte de dicho proyecto, eso es todo gracias presidente. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta escuchado las justificaciones de la concejal Alicia y el no haberse dado el debate dentro de la comisión para el estudio del mismo proyecto. Este proyecto será archivado como lo respalda el artículo 144 del reglamento interno que habla sobre la negación y archivo de proyecto, y así mismo podrá ser presentado en la próxima vigencia del próximo periodo por el mismo autor. Continuamos con el siguiente numeral (5) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°022 "**Por el cual se modifica y adopta la actualización de la política pública municipal de juventud "juventud innovadora" de Coveñas sucre 2021-2031",** El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta proyecto que le corresponde su informe a la comisión segunda de gobierno, su ponente asignado fue el concejal **CARLOS MORALES** a quien le cedemos la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta este proyecto de acuerdo el cual nos está ocupando hoy por tratarse de política de juventud, es un proyecto de tal importancia sin embargo es lamentable de pronto que se haya presentado en un periodo tan corto y de pronto un periodo donde los grupos que la gran mayoría de las personas se encuentran en actividades de diciembre, es complejo porque es una política que va a quedar en un periodo de 10 años donde se debe quedar esta política y sería importante que grupos como el presente consejo de juventudes decidiera, por decirlo así sino que participara sobre la implementación y actualización de estas políticas y tuvieran esa participación

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



en esta actualización de políticas de juventudes, por otra parte los otros actores juveniles también que hacen parte del municipio, también merecen esa participación; sin embargo en la revisión del proyecto de acuerdo en su revisión de su unidad de materia se pudo observar también que el proyecto de acuerdo cumple con lo estipulado según la sentencia C-133 de 2012 por la corte constitucional, donde habla de la unidad que debe haber de título, contenido y su contenido programático y concordancia con las normas, por otro lado también se pudo observar que el proyecto de acuerdo plantea unas acciones y unas estrategias que son propicias y oportunas para el municipio en cuanto y con base a un estudio que hizo la administración, donde se muestra informaciones tanto en las zonas urbanas y rurales en materia de representación de los jóvenes por ejemplo hay una información que ellos dicen ahí en el estudio que hay jóvenes capacitados en las zonas rurales, pero hay un índice de pobreza relacionado con el tema de desempleo, ellos apuntan a unas estrategias de empleabilidad enmarcadas en la ley de primer empleo, también hablan de estrategias de jóvenes que también quieran emprender con ideas innovadora y este tipo de aspectos que son importantes, pero si bien vemos el proyecto de acuerdo se ha presentado inoportunamente ya el presupuesto fue aprobado en el mes de noviembre, y este presupuesto fue dejado de lado la estimación para que se puedan llevar a cabo estas estrategias, por otro lado en el acuerdo no se puede observar que el proyecto de acuerdo crea un impacto fiscal o una asignación fiscal para el cumplimiento de estas políticas un ejemplo sería bueno para los estudiantes que son bachilleres y que son graduados, estos estudiantes puedan asignarles un rubro para que son becados en lo posible en la totalidad de la carrera o un porcentaje o lo que la administración en su análisis y estudio para este tipo de propuesta pueda llevarlo a cabo, también ellos mencionan el apoyo a SERES que sería importante que quede ya un porcentaje para el apoyo, uno no sabe el momento que salga esta administración o de pronto el último periodo, el último presupuesto o el que viene que no se sabe cuánto sería la participación, que ya quedaría en manos de este concejo de que alguna u otra manera el contrapeso político a la administración para que incluya estas iniciativas, así mismo tocaría esperar las iniciativas que tienen los otros grupos en especial el reciente consejo juvenil, por otra parte este proyecto de acuerdo y el resto de proyectos de acuerdo que tienen la misma connotación y están en la misma igual de condición que sea presentado

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

en el tema del tiempo si bien se ha mencionado anteriormente que el tiempo mínimo para que sea aprobado un proyecto de acuerdo, los tiempos que se deben cumplir que los proyectos que han sido sometidos a consideración de la plenaria del concejo municipal se deben someter 3 días después de aprobación de la comisión respectiva; es decir si en caso dado que se hubiese dado informe el día de hoy no hubiese habido el tiempo necesario para aprobarse porque tenía que esperarse mínimo 3 días para poder dar el nuevo informe y aprobarse, teniendo en cuenta este sustento y lo que se está mencionando de que se puede ajustar propuestas al proyecto de acuerdo y que se puede ampliar el rango de participación en el municipio para que tengan un debido debate y teniendo en cuenta que hace falta el tiempo como se ha mencionado anteriormente, la propuesta en comisión de archivar el proyecto y enviarle una solicitud a la administración justificando porque se ha archivado el proyecto y en lo posible decirle a ellos las propuestas de iniciativa por parte de este ponente y la comisión que tuvieron en su momento de su debate, sin embargo se debe informar que el día de ayer la comisión de gobierno no pudo decidir sobre este proyecto porque no había el quorum sobre la decisión de este proyecto, por tanto se rindió informe pero no se pudo concluir en decisión ya queda claro que al no decidirse este proyecto se archivara, no queda mas nada que decir gracias compañeros. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta muchas gracias concejal por su justificación presentada, basandonos en lo que dice el concejal se aplica el mismo artículo del reglamento interno en su artículo 144 donde se deja constancia que no se decide y dentro del estudio de comisión se archiva este proyecto para que sea nuevamente presentado por su autor. Continuamos con el siguiente numeral (6) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°023 “**Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario para los suscriptores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Coveñas, departamento de sucre para la vigencia 2022**”. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta primer informe que le corresponde a la comisión tercera o de presupuesto y su ponente asignado es el concejal **ERIS HERNÁNDEZ**, a quien le cede la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta presidente como usted lo acaba de decir yo soy el ponente de dicho proyecto, el cual voy a rendir mi informe, le voy a pedir el favor a la secretaria que me lea el

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

informe, la cual procede a leer Coveñas, diciembre 30 de 2021. Señores HONORABLES CONCEJALES Concejo Municipal de Coveñas. Informe de Comisión TERCERA DE PRESUPUESTO, de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 023 de 2021: En atención a la designación como ponente del Proyecto de Acuerdo con radicado 023 de 2021 en cumplimiento del encargo que me hiciere el presidente de la Corporación, de acuerdo al artículo 143 del reglamento interno, presento el informe de comisión. 1. TÍTULO DEL PROYECTO. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIBTORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022". CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO. En el marco del sexto periodo de sesiones extraordinarias del presente año, fue presentado el proyecto de acuerdo con radicado 023 de 2021, El presente proyecto de acuerdo, basa su necesidad en la posibilidad de otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios y establecer sus respectivos porcentajes, como también el monto de las contribuciones o aportes solidarios de los respectivos usuarios a quien aplique. UNIDAD DE MATERIA. El principio de unidad de materia se entiende consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política. El proyecto cumple con el principio de unidad de materia, ya cumple con lo estipulado en los artículos 72 de la ley 136 de 1994, dado que existe lógica entre el título y el contenido normativo, existe relación entre la temática y las disposiciones que presenta el proyecto en estudio, refiriéndose a un tema en específico. INICIATIVA DEL PROYECTO. El proyecto de acuerdo No 023 de 2021, fue radicado siendo presentado por RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO, alcalde municipal de Coveñas, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71 de la ley 136 de 1994, cumple con el artículo 131 del reglamento interno. De acuerdo con la Ley 136 de 1994, es adecuado darle el trámite al interior de la plenaria de la Corporación. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En el "PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO 023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Cuenta con una exposición de motivos que expone la necesidad del estudio del mismo, relacionando los preceptos normativos en que se fundamenta, por tanto, cumple con el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994. Lo cual es requisito obligatorio para darle su respectivo trámite, para su aprobación. CONVENIENCIA. La aprobación

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

del proyecto de acuerdo 023 de 2021, se constituye en una necesidad reglamentada en la ley, para ser aprobado por la corporación dentro de los plazos establecidos en la ley ya que benefician a la comunidad perteneciente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Por tanto, el proyecto de acuerdo con radicado No 023 de 2021, que se discute es conveniente de tramitar, estudiar, discutir, y someter a aprobación de la plenaria del concejo del municipio de Coveñas. **LEGALIDAD** La facultad principal del concejo municipal radica en general en el Artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. Artículo 368. de la constitución política de 1991. La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. La facultad inherente de ley para el concejo municipal radica en especial en El Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto 111 de 1996, en lo referente a las apropiaciones para subsidios, otorgamiento y beneficiarios de los mismos, en los servicios públicos domiciliarios artículo 105. El Acuerdo 014- 2021 EOP, ARTÍCULO 72. SUBSIDIOS PARA NECESIDADES BÁSICAS. DE ORDEN LEGAL. DECRETO 1013 DE 2005 "Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. DECRETO 1077 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto 111 de 1996, en lo referente a las apropiaciones para subsidios, otorgamiento y beneficiarios de los mismos, en los servicios públicos domiciliarios, dispuso: "Artículo 105.- En desarrollo del artículo 368 de la Constitución Política, los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, podrán incluir apropiaciones en sus presupuestos para conceder subsidios, a las personas de menores ingresos, con el fin de pagar las cuentas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas." LEY 142 DE 1994, ARTÍCULOS 89 Y 99, Según la ley, la aplicación de los principios de solidaridad y redistribución, en materia de servicios públicos domiciliarios, implica que los usuarios en sectores residenciales de los estratos de mayores ingresos y el sector de Industria y Comercio deben pagar una contribución, para generar recursos que permitan otorgar

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

subsidios a los usuarios en sectores residenciales de los estratos de menores ingresos a pagar el valor de los servicios que cubran sus necesidades básicas o consumo de subsistencia. DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS MUNICIPALES Acuerdo 014- 2021 EOP, ARTÍCULO 72. SUBSIDIOS PARA NECESIDADES BÁSICAS. En desarrollo del artículo 368 de la Constitución Política, el gobierno municipal podrá incluir apropiaciones en el presupuesto para conceder subsidios a las personas con menores ingresos, con el fin de pagar las cuentas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. PROPOSICIONES REALIZADAS Y APROBADAS AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE. Luego de analizado el contexto normativo, y de haber solicitado la información suficiente y requerida para la aprobación de estos tipos de proyectos, encontramos los siguientes hechos: En primer lugar, Se evidencia que el proyecto de acuerdo tiene la posibilidad de aumentar las tarifas de los servicios para ciertos sectores económicos, y a su vez aliviar la carga de los sectores de menores ingresos. Frente a este hecho se requirió a la administración para que aportase las bases para determinar estos porcentajes, y los estudios sobre estratificación actualizada en el municipio lo cual no aportó. Así mismo se les requirió que explicase el impacto fiscal de estas medidas, como también se certificara si existían los recursos en el presupuesto de la próxima vigencia, lo cual tampoco aportó, se solicitó a la autoridad encargada, que certificara si existían los respectivos recursos en el presupuesto para la vigencia 2022, de la cual no se obtuvo respuesta. Por las razones anteriormente expuestas, fue presentada la ponencia negativa para el Proyecto de Acuerdo No.023 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIBTORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022”, y fue propuesto que este proyecto sea ARCHIVADO CONCLUSIÓN. En cumplimiento de lo establecido en el del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 2020, Informo a la Plenaria, que para el Proyecto de Acuerdo No.023 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO PARA LOS SUSCRIBTORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022" fue NEGADO en comisión con Dos votos POSITIVOS y un voto ausente. Razón por la cual este Proyecto de Acuerdo no debe seguir su trámite y debe ser ARCHIVADO. según lo reglado en el artículo 144. Cordialmente ERIS HERNANDEZ JULIO Concejal Ponente. Miembro de la comisión tercera o de presupuesto. Partido Cambio Radical. El presidente **SADDA FERIA** toma la palabra y manifiesta escuchada la ponencia por el concejal Eris en donde la reunión de la comisión han decidido la suerte del mismo, de archivarlo por no presentar los soportes que ellos solicitaron para el respaldo del estudio del mismo, siendo así se archiva este proyecto y podrá volver a ser presentado por su autor y se pone a consideración de la plenaria este proyecto que fue archivado por la comisión si están o no de acuerdo con la decisión tomada por los mismos. La secretaría manifiesta esta de acuerdo la plenaria del concejo municipal de Coveñas que se archive el proyecto de acuerdo con radicado N°023 "**Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario para los suscriptores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Coveñas, departamento de sucre para la vigencia 2022**". FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, vota positivo FERIA MORENO NETSKY, voto ausente HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, vota positivo MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, voto ausente MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, vota positivo MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, vota positivo MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, vota positivo NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, vota positivo RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, vota positivo ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, voto ausente ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota positivo, la propuesta es aprobada con 8 votos positivos y 3 votos ausentes. El presidente **SADDA FERIA** manifiesta aprobada la propuesta el proyecto es archivado por la plenaria. Continuamos con el siguiente numeral (7) Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°024 "**Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para constituir vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021**". El presidente **SADDA FERIA** toma la palabra y manifiesta proyecto que corresponde su primer informe a la comisión tercera o de presupuesto y su ponente asignada es la concejal **MARTA RÍOS**, agradece al presidente, saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta Coveñas, Diciembre 30 de 2021. Señores HONORABLES

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

CONCEJALES Concejo Municipal de Coveñas. Informe de Comisión TERCERA DE PRESUPUESTO, de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2021: Honorables Concejales: En atención a la designación como ponente del Proyecto de Acuerdo con radicado 024 de 2021, presentado por el Alcalde Municipal, y en cumplimiento del encargo que me hiciere el presidente de la Corporación, y por competencia del artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de correspondiente. TÍTULO DEL PROYECTO. PROYECTO DE ACUERDO No 024 DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021” CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO. En el marco del sexto periodo de sesiones extraordinarias del presente año, fue presentado el proyecto de acuerdo con radicado 024 de 2021, El presente proyecto de acuerdo, tiene por objeto principal “otorgar la posibilidad para constituir vigencias futuras para contratos que actualmente se encuentran en ejecución de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.1.7.1.1, articulo 10 y 12 de la ley 819 de 2003.”. UNIDAD DE MATERIA. De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: “El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual “todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella” En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 72 de la ley 136 de 1994, dado que existe lógica entre el título y el contenido normativo, existe coherencia en la temática y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de acuerdo, refiriéndose a un solo tema en específico. En consecuencia, el proyecto de acuerdo 024-2021, cumple con el principio de unidad de materia. INICIATIVA DEL PROYECTO. Mediante oficio remisorio fue radicado el proyecto de acuerdo No 024 de 2021, siendo presentado por RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO en su condición de alcalde municipal de Coveñas. En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71 de la ley 136 de 1994. El proyecto de acuerdo 024-2021, cumple con el artículo 131 del reglamento interno, Acuerdo 008 de 2020. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En el proyecto de acuerdo “PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

024 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 Cuenta con una exposición de motivos que expone la necesidad del estudio del mismo, relacionando los preceptos normativos en que se fundamenta, cumpliendo así con el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994. CONVENIENCIA. El proyecto de acuerdo con radicado No 024 de 2021, se discute la conveniencia de tramitar, estudiar, discutir, y someter a aprobación de la plenaria del concejo del municipio de Coveñas. LEGALIDAD. Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas, de lo cual se debe determinar su cumplimiento al marco legal y jurídico. DE ORDEN CONSTITUCIONAL Artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 3 y 5. DE ORDEN LEGAL. Ley 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. En lo establecido en la Artículos 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 3 y 10. modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. En lo establecido en las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículos 109. DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS MUNICIPALES Acuerdo 014 de 2021, " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS" ARTICULO 32.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. ARTÍCULO 33. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. PROPOSICIONES REALIZADAS Y APROBADAS AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE. Se requirió a la administración para que corrigiese o aportase las certificaciones respectivas que permitieran de forma acertada y sin equivocaciones establecer que el recurso de dichos proyectos pertenecía a la vigencia fiscal 2021. En todos los casos las certificaciones expresaban: "cuentan con una financiación para el año 2022 del 100%", contrariando lo establecido por ley y acuerdo. La administración aportó en dos oportunidades dichas certificaciones, pero no corrigió las certificaciones. Además, se requirió a la administración para que aportara el acta CONFIS donde, se evidencie la aprobación de las mismas, aportando está en dos oportunidades el acta 008 de 2021, donde no se puede determinar la aprobación de tales vigencias futuras.

Frente a estos hechos, y fue presentada la ponencia negativa para el Proyecto de Acuerdo No.024 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021", y fue propuesto que este proyecto sea ARCHIVADO. CONCLUSIÓN En cumplimiento de lo establecido en los artículos 136 Y 137 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de DICIEMBRE 24 de 2020, y atendiendo a lo señalado en la normatividad vigente, me permito presentar el informe de comisión, del presente proyecto de acuerdo, el cual fue puesto a consideración de la comisión tercera de presupuesto, por tanto la suerte del Proyecto de Acuerdo No.024 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021", fue NEGADO en comisión con Dos votos POSITIVOS y un voto ausente. Razón por la cual este Proyecto de Acuerdo no debe seguir su trámite y debe ser ARCHIVADO. Cordialmente MARTA RIOS REVUELTA gracias presidente. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta escuchada la ponencia y los fundamentos por parte de la concejal Marta Ríos y dejando la claro la votación que proponen en comisión este proyecto al ser archivado por la comisión debe ser puesto a consideración de la plenaria, así mismo como lo establece el artículo 144 del reglamento interno para decidir o estar de acuerdo de la suerte del mismo, ordena a la secretaría a poner a consideración. La cual manifiesta se pone a consideración a que el proyecto de acuerdo con radicado N°024 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Coveñas-sucre, para constituir vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021" sea archivado FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, vota positivo FERIA MORENO NETSKY, voto ausente HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, voto ausente MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, voto ausente MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, voto positivo MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, voto positivo MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, voto positivo NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, voto ausente RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, voto positivo ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, voto ausente ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES vota positivo, la propuesta es aprobada con 6 votos positivos y 5 votos

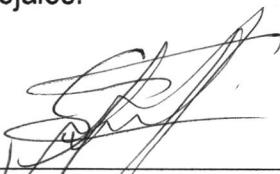
Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ausentes. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta aprobada la propuesta será archivado el proyecto y volverá a ser presentado por el autor. Continuamos con el siguiente numeral (8) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (9) Propuestas y varios. No habiendo propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (10) Clausura del sexto periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al mes de diciembre de 2021. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta hemos clausurado este periodo de sesiones extraordinarias, donde no se presentó la aprobación de los proyectos presentados, teniendo claro las justificaciones presentadas por los ponentes de cada uno de las comisiones, más sin embargo dejamos el espacio para que sean presentados los proyectos nuevamente en la próxima vigencia y esperamos que sea un buen año para todos nosotros, con estas palabras damos por clausurado el último periodo de sesiones extraordinarias muchas gracias por la asistencia. Continuamos con el siguiente numeral (11) Entonación de los himnos patrios los cuales fueron entonados por los asistentes dentro del recinto. Continuamos con el siguiente numeral (12) Lectura, discusión y aprobación del presente acta. El presente acta se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción es aprobada como esta en el audio sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (13) Cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 10:41Am, muchas gracias concejales.



SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE

ALICIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL H. C. M

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO